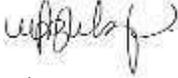


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 11 de agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 30 de julio de los corrientes por el apoderado demandante, el cual proviene del correo inscrito en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00233

Acumulado al ejecutivo No. 2020 00143

Demandante: Productora Agrícola AG S.A.S.

Demandado: JELM INVERSIONES S.A.S

Fecha Auto: Agosto 26 de 2021.-

SE INCORPORA a la foliatura la documental descrita en el informe de secretaría que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y a cuyo tenor SE ORDENA A SECRETARÍA que una vez habilitada la plataforma, se cumpla el Registro Nacional de emplazados que se ordenó en auto que aceptó la acumulación de esta demanda. Déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Este auto se notifica por estado
#32 de 27 de agosto de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Juez

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

**Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

062a758c14046a647d4d89b286422a23b127d0908ed478c7f660976315546185

Documento generado en 23/08/2021 05:36:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**